



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000108-01
“Compra de equipo de ascenso y descenso para inspección de puentes”

Se recibirán ofertas hasta las 09:00 Horas
En la oficina de Proveeduría:

Del día: miércoles 06 de setiembre del 2017.
Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

CAPÍTULO PRIMERO Condiciones de la Contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de sitio web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 Aclaraciones y modificaciones a este cartel.

Por el tipo de procedimiento licitatorio, no procede el recurso de objeción al cartel, por lo tanto, las solicitudes de aclaración o modificación al presente cartel deberán efectuarse por escrito ante la oficina de Proveeduría de esta Municipalidad o vía fax al 2288-1365, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. En caso de enviar las solicitudes por fax, debe remitirse el original en un máximo de un (1) día hábil.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Proceso de Seguridad Cantonal supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1 Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2 La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.
- 2.2.3 La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.3.1: Se aceptará la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.3.2: Presentar copia certificada del acuerdo del Consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

2.2.3.2.1: Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

2.2.3.2.2: Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.

2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.

2.2.6 En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

Municipalidad de Escazú

Proceso de Proveeduría

Contratación directa N° 2017CD-000108-01

“Compra de equipo de ascenso y descenso para inspección de puentes”

Apertura a las ____ horas del ____ de ____ del 2017.

Nombre del Oferente: _____ tel.: _____



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Si se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas, caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará inelejible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en cuenta en este procedimiento y serán declaradas extemporáneas.

En caso de discrepancia entre la fecha y/u hora de la recepción de ofertas publicadas en la invitación y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4 OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.5 EN ORIGINAL

Cada oferta se compone de un original debidamente firmado en papel común (sin empastes). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con al artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6 INDICAR EN LA OFERTA

- Nombre de la Persona física o jurídica proveedora
- Dirección exacta
- Teléfono
- Fax u otro medio alternativo

2.7 PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.8 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta Compra Directa.

2.9 PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros. Cuando sea necesario, la Administración solicitará al oferente presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.

2.10 IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3 NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de **fax** como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4 APERTURA DE LAS OFERTAS

El proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a las aperturas de las mismas, solamente en el caso que hay una persona interesada que solicite la apertura, la cual se hará con la presencia de las personas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

5 EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada reglón, **a un solo proveedor**, al que resulte mejor calificado globalmente en cada uno, de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Para lo cual, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen).

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N° 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitario inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N° 79,80,81 y 82 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa.

6 FORMALIZACION Y CONTRATO

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de aprobación de aprobación interna ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.
- Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Refrendo contralor del contrato o aprobación interna.
- Séptimo: Entrega de una copia del contrato y una copia de la orden de compra.

El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o aprobación interna.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

7 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8 CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1 LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

Elaborado por Carlos Alvarez Delgado
Email: proveeduria2@escazu.go.cr
Teléfono: 2208-7500 Ext.7601
Fax: 2288-1365

Creación 24/08/2017
Modificación 30/08/2017



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Igualmente, puede presentar la certificación extendida por el Registro Nacional.

Si es una persona física, presentar copia de la cédula de identidad vigente, con las calidades de la persona.

8.2 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

8.2.1 Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso de Seguridad Cantonal verificará que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

8.2.2 El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010.

8.2.3 Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

8.2.4 Asimismo, la persona física o jurídica oferente deberá aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente.

8.3 DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

8.3.1 Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

8.3.2 Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)

8.3.3 Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

9 CONDICIONES GENERALES

9.1 No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la persona oferente advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Proceso de Seguridad Cantonal. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

9.2 Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.

9.3 Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.

9.4 En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidades de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.

9.5 Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.

9.6 La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

10 CLAUSULA DE DESEMPATE

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente con mayor experiencia, y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

11 GARANTÍAS

11.1 PARTICIPACIÓN

No se requiere para esta contratación.

11.2 CUMPLIMIENTO

No se requiere para esta contratación.

12 OBSERVACIONES FINALES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel y se advierte que las especificaciones técnicas de este cartel fueron dadas por el Proceso de Seguridad Cantonal, por tanto, son de entera responsabilidad de ese Proceso.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa. Atentamente,

Licda. Laura Cordero Méndez

Proveedora Municipal

Gerencia de Gestión Hacendaria



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan Anual Operativo para este período 2017, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación.

El personal del sub-proceso de Construcción Obra Pública ejecuta inspección en puentes, los cuales se realizarán con trabajos verticales, dado que el personal tiene conocimiento necesario para determinar una situación de riesgo en trabajos en altura; es por este motivo el personal municipal debe de contar con el equipo adecuado que cumpla con las normas generales y específicas de seguridad y prevención en este tipo de trabajo; según lo aprendido en el curso impartido al personal municipal con respecto a la “Acreditación de persona competente para trabajo en alturas con técnicas de acceso en cuerdas, con énfasis en inspección de puentes”. La empresa que resulte adjudicada debe de impartir a 7 funcionarios un taller sobre el uso de los equipos, mantenimiento, almacenamiento y conocer en piso como es que se utilizan los dispositivos; esto tiene que ser impartido por personal certificado IRATA y debe presentar dichas acreditaciones en su oferta.

2. SUMINISTROS REQUERIDOS

2.1. Renglón N° 1: Maletín para Equipos de Altura

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de maletines para equipos de altura. Debe cumplir con las siguientes características:

2.1.1. Se requieren adquirir dos (2) unidades del bien solicitado.

2.1.2. El maletín para equipos de altura debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

2.1.2.1. Confeccionado en cordura.

2.1.2.2. Resistente a la abrasión.

2.1.2.3. Resistente al agua.

2.1.2.4. Piso interno

2.1.2.5. Debe contar con doble cinta de manigueta y una faja con pasador doble para ajustar su tamaño de 3.2 cm.

2.1.2.6. Medidas aproximadas de:

2.1.2.6.1. *Largo*: setenta y cinco (75) centímetro.

2.1.2.6.2. *Alto*: cuarenta (40) centímetros.

2.1.2.6.3. *Ancho*: treinta (30) centímetros.

2.1.2.7. Debe contar con bolsas a los costados y su cierre debe ser cremallera en corte de “U”.

2.1.2.8. El bien por adquirir debe contar, de forma impresa, con la siguiente leyenda:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



CERTIFICADA ISO 9001:2008

2.1.2.9. *Material:*

2.1.2.9.1. Exterior: Poliéster

2.1.2.9.2. Forro: Poliéster.

2.1.2.10. *Color:* Negro.

2.1.2.11. Debe contar con un refuerzo (vivo) en todo el contorno del maletín para que sea más resistente.

2.1.2.12. Junto con la oferta se debe presentar:

2.1.2.12.1. Ficha técnica del producto.

2.1.2.12.2. Hoja de seguridad.

2.1.2.12.3. Certificado del fabricante.

2.1.2.13. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del maletín debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.1.2.14. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.

2.1.2.15. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.1.2.15.1. País de origen.

2.1.2.15.2. Marca.

2.1.2.15.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.1.3. *Nota:*

2.1.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.1.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.1.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.1.3.4. La persona jurídica adjudicada debe presentar el arte respectivo para aprobación por parte del Sub-Proceso Construcción Obra Pública, antes de realizar la producción de los maletines.

2.2. Renglón N° 2: Casco para Trabajos de Altura

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cascos para trabajos de altura. Debe cumplir con las siguientes características:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.2.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.
- 2.2.2. El casco para trabajos de altura debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:
- 2.2.2.1. Casco confortable para los trabajos en altura y el rescate.
 - 2.2.2.2. Debe contar con arnés textil de seis (6) puntos que se adapte a la forma de la cabeza para conseguir más comodidad.
 - 2.2.2.3. La absorción de impactos se debe realizar por deformación de la carcasa.
 - 2.2.2.4. Debe contar con Sistema de regulación CenterFit que asegura el centrado del casco en la cabeza y una sujeción óptima.
 - 2.2.2.5. Debe contar con ranuras laterales para instalar orejeras de protección.
 - 2.2.2.6. Debe contar con alojamiento para fijar una pantalla de protección para tipo VIZIR.
 - 2.2.2.7. Debe contar con ranura de fijación para linterna frontal tipo PIXA.
 - 2.2.2.8. Debe contar con cuatro (4) ganchos de sujeción para la instalación linterna frontal con cinta elástica.
 - 2.2.2.9. Debe contar con barboquejo diseñado para limitar el riesgo de perder el casco durante la caída (resistencia superior a cincuenta (50) daN).
 - 2.2.2.10. Debe ser un casco no ventilado que protege contra riesgo eléctrico y las salpicaduras de metal fundido.
 - 2.2.2.11. Debe contar con dos (2) medidas de acolchado, de distinto grosor, para el contorno de la cabeza.
 - 2.2.2.12. Tallas: 53 – 63 cm.
 - 2.2.2.13. *Peso*: cuatrocientos cincuenta y cinco (455) gramos.
 - 2.2.2.14. *Materiales*:
 - 2.2.2.14.1. ABS,
 - 2.2.2.14.2. Poliamida,
 - 2.2.2.14.3. Policarbonato,
 - 2.2.2.14.4. Poliéster de alta tenacidad y
 - 2.2.2.14.5. Polietileno
 - 2.2.2.15. *Certificaciones*:
 - 2.2.2.15.1. ANSI Z89.1-2009 Tipo I Clase E
 - 2.2.2.15.2. CSA z94.1-05 Tipo 1 clase E.
 - 2.2.2.16. Debe cumplir con:
 - 2.2.2.16.1. Las exigencias de protección contra impactos de la norma EN 397 y de la norma EN 12492.
 - 2.2.2.16.2. Las exigencias de aislamiento eléctrico de la norma EN 397 y de la norma EN 50365.
 - 2.2.2.16.3. Las exigencias facultativas de la norma EN 397 relativa a las salpicaduras de metal fundido, la deformación lateral y la utilización a bajas temperaturas
 - 2.2.2.17. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.2.2.17.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.2.2.17.2. Hoja de seguridad.
 - 2.2.2.17.3. Certificado del fabricante.
 - 2.2.2.18. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del casco para rescatista debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
 - 2.2.2.19. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
 - 2.2.2.20. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.2.2.21. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.2.2.21.1. País de origen.
 - 2.2.2.21.2. Marca.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.2.21.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.2.3. Nota:

- 2.2.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.2.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.2.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.3. Renglón N° 3: Linterna Frontal

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de linternas frontales. Debe cumplir con las siguientes características:

2.3.1. Se requieren adquirir dos (2) unidades del bien solicitado.

2.3.2. La linterna frontal debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 2.3.2.1. Diseñadas para su uso en entornos peligrosos.
- 2.3.2.2. Compacta y ligera.
- 2.3.2.3. LED de alta potencia, capaz de producir hasta setenta y dos (72) lúmenes.
- 2.3.2.4. Capacidad de uso de quince (15) horas.
- 2.3.2.5. Modos:
 - 2.3.2.5.1. Alta intensidad.
 - 2.3.2.5.2. Baja Intensidad.
 - 2.3.2.5.3. Intermitente.
- 2.3.2.6. Debe contar con indicador de batería baja.
- 2.3.2.7. Debe incluir faja ajustable.
- 2.3.2.8. Debe indicar el tipo de batería a utilizar.
- 2.3.2.9. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.3.2.9.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.3.2.9.2. Hoja de seguridad.
 - 2.3.2.9.3. Certificado del fabricante.
- 2.3.2.10. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la linterna frontal debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.3.2.11. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.3.2.12. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.3.2.12.1. País de origen.
 - 2.3.2.12.2. Marca.
 - 2.3.2.12.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.3.3. Nota:

- 2.3.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.3.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.3.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.4. Renglón N° 4: Gafas Protectoras

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de gafas protectoras. Debe cumplir con las siguientes características:

2.4.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.

2.4.2. La gafa protectora para rescatista debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 2.4.2.1. Gafas de policarbonato de lente esmeralda.
- 2.4.2.2. Monobloque.
- 2.4.2.3. Clip nasal diseñado en gel para mayor confort.
- 2.4.2.4. Cordón desmontable.
- 2.4.2.5. Bolsa de almacenamiento y que sirva para limpiar la gafa sin que se rayen.
- 2.4.2.6. Lente con recubrimiento anti AF4 que previene que se empañen.
- 2.4.2.7. Debe cumplir o exceda las normas ANSI Z87 1 -2003 + estándar de seguridad.
- 2.4.2.8. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.4.2.8.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.4.2.8.2. Hoja de seguridad.
 - 2.4.2.8.3. Certificado del fabricante.
- 2.4.2.9. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la gafa protectora debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.4.2.10. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.4.2.11. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.4.2.11.1. País de origen.
 - 2.4.2.11.2. Marca.
 - 2.4.2.11.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.4.3. Nota:

- 2.4.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.4.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.4.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.5. Renglón N° 5: Cuerda Estática.

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cuerdas estáticas. Debe cumplir con las siguientes características:

2.5.1. Se requieren adquirir dos rollos de sesenta metros (60 m.) del bien solicitado.

2.5.2. La cuerda estática debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 2.5.2.1. Deben de ser en dos distintos colores.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.5.2.2. Debe ser en construcción kernmantle
- 2.5.2.3. Contar con una cubierta de poliéster sobre un núcleo de nylon.
- 2.5.2.4. Ser firme y flexible.
- 2.5.2.5. Que se puedan utilizar en incendios y rescates.
- 2.5.2.6. Brindar resistencia a la mayoría de los productos químicos.
- 2.5.2.7. Excelente rendimiento en condiciones extremas.
- 2.5.2.8. Que sea impermeable.
- 2.5.2.9. Cinta de identificación WLL 15; FACTOR DE SEGURIDAD 1.
- 2.5.2.10. Certificado de NFPA 1983-2001.
- 2.5.2.11. Presentación: rollo de sesenta (60) metros.
- 2.5.2.12. Debe contar con un diámetro mínimo de once (11) milímetros.
- 2.5.2.13. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.5.2.13.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.5.2.13.2. Hoja de seguridad.
 - 2.5.2.13.3. Certificado del fabricante.
- 2.5.2.14. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la cuerda estática debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.5.2.15. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.5.2.16. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.5.2.16.1. País de origen.
 - 2.5.2.16.2. Marca.
 - 2.5.2.16.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.5.3. Nota:

- 2.5.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.5.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.5.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.6. Reglón N° 6: Cuerda Dinámica.

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cuerdas dinámicas. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.6.1. *Se requieren adquirir doce metros (12 m.) del bien solicitado.*
- 2.6.2. La cuerda dinámica debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:
 - 2.6.2.1. Debe ser en construcción kernmantle.
 - 2.6.2.2. Deben de ser 100% en poliéster, para brindar mayor durabilidad y rendimiento.
 - 2.6.2.3. Certificado con la norma NFPA 1983, 2012.
 - 2.6.2.4. Que cuente con un peso igual a 79 g/M.
 - 2.6.2.5. Que cuente con un alargamiento dinámico de 30.80%.
 - 2.6.2.6. Que cuente con alargamiento estático de 9.40%.
 - 2.6.2.7. Contar con un impacto de fuerza de 8.7 KN
 - 2.6.2.8. Debe contar con un diámetro mínimo de once (11) milímetros.
 - 2.6.2.9. Junto con la oferta se debe presentar:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.6.2.9.1. Ficha técnica del producto.
- 2.6.2.9.2. Hoja de seguridad.
- 2.6.2.9.3. Certificado del fabricante.

- 2.6.2.10. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la cuerda estática debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.6.2.11. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.6.2.12. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.6.2.12.1. País de origen.
 - 2.6.2.12.2. Marca.
 - 2.6.2.12.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.6.3. Nota:

- 2.6.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.6.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.7. Renglón N° 7: Eslinga Sin Fin

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de eslingas sin fin. Debe cumplir con las siguientes características:

2.7.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.

2.7.2. La eslinga sin fin debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- 2.7.2.1. Eslinga de poliamida de 1.5 metros.
- 2.7.2.2. Debe tener una carga de rotura de eje principal de 35 Kn.
- 2.7.2.3. Con un diámetro de 25 mm.
- 2.7.2.4. Debe tener una vida útil mínima de 4 años.
- 2.7.2.5. Peso: 0.2 kg.
- 2.7.2.6. Medida 1.5 m.
- 2.7.2.7. Material: Poliamida
- 2.7.2.8. Numero: E-CLASS 40-02-01-90
- 2.7.2.9. Debe cumplir con las normas ANSI Z359. 1:2007, EN 354:2010, EN 566:2006, EN 795-B:2012.
- 2.7.2.10. Deben ser de color llamativo para garantizar una alta visibilidad.
- 2.7.2.11. Deben ser suaves y flexibles.
- 2.7.2.12. Deben tener un tratamiento en látex que mejore su resistencia a la abrasión.
- 2.7.2.13. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.7.2.13.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.7.2.13.2. Hoja de seguridad.
 - 2.7.2.13.3. Certificado del fabricante.
- 2.7.2.14. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la eslinga sin fin debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.7.2.15. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.7.2.16. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.7.2.16.1. País de origen.
 - 2.7.2.16.2. Marca.
 - 2.7.2.16.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.7.3. Nota:

- 2.7.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.7.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.7.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.8. Renglón N° 8: Ascensor para cuerda.

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de ascensor para cuerda (mano derecha). Debe cumplir con las siguientes características:

2.8.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.

2.8.2. El puño bloqueador para los ascensos por cuerda debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

- 2.8.2.1. Dos ascensores para mano derecha y dos ascensores para mano izquierda, estos deben de estar diferenciados con distintos colores.
- 2.8.2.2. Deben de ser diseñado para los ascensos por cuerda, y montaje de antirretorno.
- 2.8.2.3. Debe contar con orificios en la parte inferior para conectar un elemento de amarre -Tipo SPELEGYCA- y poder fijar un pedal – Tipo FOOTPRO – con un maillon.
- 2.8.2.4. Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición (cuerda heladas, embarradas, etc.).
- 2.8.2.5. Debe tener orificio en la parte superior que permite mosquetear la cuerda (útil como autoseguro o en el montaje de polipastos).
- 2.8.2.6. Las empuñaduras deben contar con doble densidad, y estar moldeadas y disponen de una zona de apoyo para el dedo índice y otra inferior más amplia para impedir que la mano resbale, esta forma debe garantizar una sujeción en la mano cómoda, así como un agarre potente que permite incrementar sensiblemente la eficacia del ascenso por cuerda.
- 2.8.2.7. Debe contar con gatillo de abertura de los bloqueadores con leva dentada que permite instalarlos y desinstalarlos con una sola mano en cualquier punto de la cuerda.
- 2.8.2.8. Debe de ser manipulables fácilmente, incluso con guantes.

2.8.2.9. Materiales:

- 2.8.2.9.1. Aluminio,
- 2.8.2.9.2. Acero inoxidable,
- 2.8.2.9.3. Plástico,
- 2.8.2.9.4. Caucho y
- 2.8.2.9.5. Nailon.
- 2.8.2.10. *Peso*: ciento sesenta y cinco (165) gramos.
- 2.8.2.11. *Compatibilidad de la cuerda*: ocho (8) milímetros a trece (13) milímetros.
- 2.8.2.12. *Certificaciones*:
 - 2.8.2.12.1. CE EN 567.
 - 2.8.2.12.2. NFPA 1983 L.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.8.2.12.3. CE EN 12841 TIPO b
- 2.8.2.13. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.8.2.13.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.8.2.13.2. Hoja de seguridad.
 - 2.8.2.13.3. Certificado del fabricante.
- 2.8.2.14. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del puño bloqueador para los ascensos por cuerda debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.8.2.15. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.8.2.16. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.8.2.16.1. País de origen.
 - 2.8.2.16.2. Marca.
 - 2.8.2.16.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.8.3. Nota:

- 2.8.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.8.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.8.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.9. Renglón N° 9: Bloqueador de Auto seguro

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de bloqueadores de auto seguro. Debe cumplir con las siguientes características:

2.9.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.

2.9.2. El bloqueador de auto seguro debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

- 2.9.2.1. Colocado por debajo del descensor, sirve para auto asegurar un descenso en rápel y sustituye a los nudos auto bloqueantes, como el Prusik para una sola cuerda o dos cuerdas.
- 2.9.2.2. Se instala fácilmente en la cuerda.
- 2.9.2.3. Las piezas de bloqueo son lisas y no estropean la cuerda.
- 2.9.2.4. Puede utilizarse para los ascensos por una sola cuerda o dos (2) cuerdas.
- 2.9.2.5. *Materiales:* cuerpo de aluminio
- 2.9.2.6. *Peso:* ciento ochenta y ocho (188) gramos.
- 2.9.2.7. *Compatibilidad de la cuerda:*
 - 2.9.2.7.1. Una sola cuerda de diez (10) milímetros a once (11) milímetros.
 - 2.9.2.7.2. Dos (2) cuerdas de ocho (8) milímetros a once (11) milímetros.
- 2.9.2.8. *Certificaciones:*
 - 2.9.2.8.1. CE EN 567
- 2.9.2.9. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.9.2.9.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.9.2.9.2. Hoja de seguridad.
 - 2.9.2.9.3. Certificado del fabricante.
- 2.9.2.10. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del bloqueador de auto seguro debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.9.2.11. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Plantel Municipal.

2.9.2.12. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.9.2.12.1. País de origen.

2.9.2.12.2. Marca.

2.9.2.12.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.9.3. Nota:

2.9.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.9.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.9.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.10. Renglón N° 10: Descensor cuerda

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de descensores. Debe cumplir con las siguientes características:

2.10.1. *Se requieren adquirir dos (2) unidades del bien solicitado.*

2.10.2. El descensor auto frenable debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

2.10.2.1. Empuñadura multifunción que permite, según la situación:

2.10.2.1.1. Liberar la cuerda y controlar el descenso con la mano que sujeta el cabo libre.

2.10.2.1.2. Desplazarse más fácilmente en un plano inclinado u horizontal (gracias al botón de la empuñadura)

2.10.2.1.3. Inmovilizarse en el puesto de trabajo sin llave de bloqueo.

2.10.2.2. Descensor auto frenante con función antipánico.

2.10.2.3. Función antipánico que se activa si el usuario tira demasiado fuerte de la empuñadura: frena y detiene automáticamente el descenso.

2.10.2.4. El descensor debe contar con una leva indicadora de error para limitar el riesgo de accidente debido a una colocación incorrecta de la cuerda

2.10.2.5. La forma de la leva debe ser diseñada para mejorar el deslizamiento de la cuerda en el ascenso.

2.10.2.6. Debe disponer de un gatillo de cierre en la placa lateral móvil, para que el aparato no se pierda a la vez que facilita la instalación de la cuerda durante el paso de fraccionamientos.

2.10.2.7. Leva pivotante que permite recuperar cuerda más fácilmente.

2.10.2.8. Debe permitir convertir un sistema de izado en reversible o realizar cortos ascensos por cuerda (esto en combinación con un pedal y un puño bloqueador de ascensión).

2.10.2.9. Tornillo que permite bloquear la placa lateral móvil para integrar el IDS en los kits de rescate.

2.10.2.10. Descenso de cargas pesadas hasta doscientos cincuenta (250) Kg.

2.10.2.11. *Diámetro mínimo de la cuerda:* diez (10) milímetros.

2.10.2.12. *Diámetro máximo de la cuerda:* once y medio (11.5) milímetros.

2.10.2.13. *Peso:* quinientos treinta (530) gramos.

2.10.2.14. *Certificaciones:*

2.10.2.14.1. CE EN 341 clase A,

2.10.2.14.2. CE EN 12841 type C,

2.10.2.14.3. NFPA 1983 Light use

2.10.2.15. Junto con la oferta se debe presentar:

2.10.2.15.1. Ficha técnica del producto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.10.2.15.2. Hoja de seguridad.
- 2.10.2.15.3. Certificado del fabricante.
- 2.10.2.16. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del descensor debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.10.2.17. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.10.2.18. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.10.2.18.1. País de origen.
 - 2.10.2.18.2. Marca.
 - 2.10.2.18.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.10.3. Nota:

- 2.10.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.10.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.10.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.11. Renglón N° 11: Anticaídas Deslizante para Cuerda

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de anticaídas deslizantes para cuerda. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.11.1. *Se requieren adquirir dos (2) unidades del bien solicitado.*
- 2.11.2. El anticaída deslizante para cuerda debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:
 - 2.11.2.1. Protección permanente contra las caídas en trabajos en altura.
 - 2.11.2.2. Detiene las caídas, deslizamientos y descensos no controlados.
 - 2.11.2.3. Funciona con cuerda vertical o inclinada.
 - 2.11.2.4. Se bloquea en la cuerda incluso si el usuario lo agarra durante la caída.
 - 2.11.2.5. Se desplaza a lo largo de la cuerda hacia arriba y hacia abajo sin ninguna intervención manual.
 - 2.11.2.6. Se instala y desinstala fácilmente en cualquier punto de la cuerda.
 - 2.11.2.7. Puede combinarse con un elemento de amarre absorbedor de energía - TIPO ASAP SORBER - para trabajar separado de la cuerda.
 - 2.11.2.8. Debe incluir mosquetón con bloqueo de seguridad automático tipo OK TRIACT LOCK.
 - 2.11.2.9. *Materiales:*
 - 2.11.2.9.1. Aluminio
 - 2.11.2.9.2. Acero inoxidable
 - 2.11.2.10. *Certificaciones:*
 - 2.11.2.10.1. CE EN 353-2,
 - 2.11.2.10.2. CE EN 12841 type A,
 - 2.11.2.11. *Peso:* trescientos setenta (370) gramos (295 G PARA ASAP y 75 g para OK TRIACT-LOCK).
 - 2.11.2.12. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.11.2.12.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.11.2.12.2. Hoja de seguridad.
 - 2.11.2.12.3. Certificado del fabricante.
 - 2.11.2.13. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del puño bloqueador para los asensos por cuerda debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

- 2.11.2.14. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.11.2.15. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.11.2.15.1. País de origen.
 - 2.11.2.15.2. Marca.
 - 2.11.2.15.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.11.3. Nota:

- 2.11.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.11.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.11.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.12. Renglón N° 12: Mosquetón (Carabinero de acero automático tipo OXAN TRIAT -LOCK).

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de los mosquetones. Debe cumplir con las siguientes características:

2.12.1. Se requieren adquirir dieciocho (18) unidades del bien solicitado.

2.12.2. El mosquetón debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

- 2.12.2.1. Apertura de 21 mm.
- 2.12.2.2. Diseño oval.
- 2.12.2.3. Debe ser fabricado en acero para responder a las condiciones de utilización difíciles.
- 2.12.2.4. Tener sistema tipo Keylock para evitar que el mosquetón se enganche accidentalmente durante las maniobras.
- 2.12.2.5. Soporta hasta 27 KN
 - 2.12.2.5.1. *Certificaciones*:
 - 2.12.2.5.1.1. CE EN 362,
 - 2.12.2.5.1.2. NFPA 1983
- 2.12.2.6. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.12.2.6.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.12.2.6.2. Hoja de seguridad.
 - 2.12.2.6.3. Certificado del fabricante.
- 2.12.2.7. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del mosquetón debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.12.2.8. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.12.2.9. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.12.2.9.1. País de origen.
 - 2.12.2.9.2. Marca.
 - 2.12.2.9.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.12.3. Nota:

- 2.12.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.12.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.12.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.13. Renglón N° 13: Arnés

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de arneses. Debe cumplir con las siguientes características:

2.13.1. Se requieren adquirir dos (2) unidades del bien solicitado.

2.13.2. El arnés debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

- 2.13.2.1. EL Arnés tiene una arquitectura específica que permita al usuario, en caso de caída, permanecer más tiempo suspendido del punto dorsal.
- 2.13.2.2. Debe contar con Seis (6) anillos porta material preformados con funda de protección.
- 2.13.2.3. Bloqueador ventral tipo CROLL integrado, que aumente el confort de utilización durante los ascensos por cuerda.
- 2.13.2.4. Construcción dorsal, en forma de X, ultra envolvente para limitar los puntos de tensión durante las suspensiones prolongadas.
- 2.13.2.5. Cinturón y perneras semirrígidos y anchos para una sujeción excelente; preformados y acolchados con espuma perforada y transpirable para una mayor comodidad en suspensión.
- 2.13.2.6. Tirantes acolchados separados para limitar el rozamiento en el cuello: cuando se lleva carga en el cinturón, los tirantes también soportan esta carga y la reparten en los hombros.
- 2.13.2.7. Cinturón y tirantes equipados con hebillas auto bloqueantes tipo Double Back para una regulación fácil y rápida.
- 2.13.2.8. Perneras equipadas con hebillas automáticas tipo FAST para poderlas abrir y cerrar fácil y rápidamente sin perder la regulación, incluso con guantes.
- 2.13.2.9. Puntos de enganche laterales que se pueden abatir para evitar que se enganchen accidentalmente.
- 2.13.2.10. Debe contar con:
 - 2.13.2.10.1. Cuatro (4) trabillas para los portaherramientas.
 - 2.13.2.10.2. Dos (2) trabillas para las bolsas portaherramientas.
- 2.13.2.11. Debe contar con cinco (5) argollas:
 - 2.13.2.11.1.1. *Punto de enganche ventral*: conexión de un descensor o de un elemento de amarre de sujeción en utilización simple.
 - 2.13.2.11.1.2. *Puntos de enganche laterales*: conexión de un elemento de amarre de sujeción en utilización doble.
 - 2.13.2.11.1.3. *Punto de enganche esternal*: conexión del sistema anticaídas.
 - 2.13.2.11.1.4. *Punto de enganche dorsal*: conexión del sistema anticaídas.
 - 2.13.2.11.1.5. *Punto de enganche posterior en el cinturón*: conexión de un elemento de amarre de retención.
- 2.13.2.12. *Certificaciones*:
 - 2.13.2.12.1. CE EN 361,
 - 2.13.2.12.2. CE EN 358,
 - 2.13.2.12.3. CE EN 813,
 - 2.13.2.12.4. CE EN 12841 type B



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.13.2.13. *Materiales:*

- 2.13.2.13.1. Poliamida,
- 2.13.2.13.2. Poliéster,
- 2.13.2.13.3. Aluminio y
- 2.13.2.13.4. Acero
- 2.13.2.14. *Contorno de cintura:* setenta (70) centímetros – ciento diez (110) centímetros.
- 2.13.2.15. *Contorno de muslo:* cuarenta y cinco (45) centímetros – sesenta y cinco (65) centímetros.
- 2.13.2.16. *Altura:* ciento sesenta y cinco (165) centímetros – ciento ochenta y cinco (185) centímetros.
- 2.13.2.17. *Peso:* dos mil trescientos setenta y cinco (2375) gramos.
- 2.13.2.18. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.13.2.18.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.13.2.18.2. Hoja de seguridad.
 - 2.13.2.18.3. Certificado del fabricante.
- 2.13.2.19. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del arnés debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.13.2.20. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.13.2.21. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.13.2.21.1. País de origen.
 - 2.13.2.21.2. Marca.
 - 2.13.2.21.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.13.3. *Nota:*

- 2.13.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.13.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.13.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.14. **Renglón N° 14: Elemento de amarre con absorción de energía**

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de elementos de amarre con absorción de energía. Debe cumplir con las siguientes características:

2.14.1. *Se requieren adquirir dos (2) unidades del bien solicitado.*

- 2.14.2. El elemento de amarre con absorción de energía para cinta de 40 cm. de longitud, debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:
 - 2.14.2.1. Que el elemento de amarre se conecte al anticaídas deslizante para permitir al usuario trabajar separado de la cuerda y así protegerla durante las fases de trabajo.
 - 2.14.2.2. Equipado con absorción de energía por desgarrador situado dentro de una funda textil con cremallera de cierre para protegerlo de la abrasión a la vez que permite realizar las revisiones periódicas.
 - 2.14.2.3. Conecta el anticaídas deslizante al arnés.
 - 2.14.2.4. Permite liberar la zona de trabajo.
 - 2.14.2.5. Protege la cuerda de herramientas cortantes o de salpicaduras de metales en fusión.
 - 2.14.2.6. Absorbe la energía en caso de caída, por desgarrador de las costuras específicas.
 - 2.14.2.7. Funda textil con cremallera para proteger al sistema de absorción de energía de la abrasión o de las proyecciones de partículas a la vez que permite las revisiones periódicas del absorbedor.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.14.2.8. Extremos provistos de un dispositivo tipo STRING para mantener el conector en la posición correcta y proteger la cinta de la abrasión.

2.14.2.9. Materiales:

2.14.2.9.1. Poliamida y

2.14.2.9.2. Poliéster

2.14.2.10. Certificaciones:

2.14.2.10.1. CE EN 355,

2.14.2.10.2. EAC

2.14.2.11. *Longitud de la cinta:* cuarenta (40) centímetros.

2.14.2.12. *Peso:* ciento cinco (105) gramos.

2.14.2.13. Junto con la oferta se debe presentar:

2.14.2.13.1. Ficha técnica del producto.

2.14.2.13.2. Hoja de seguridad.

2.14.2.13.3. Certificado del fabricante.

2.14.2.14. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del elemento de amarre con absorción de energía debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.14.2.15. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.

2.14.2.16. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.14.2.16.1. País de origen.

2.14.2.16.2. Marca.

2.14.2.16.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.14.3. Nota:

2.14.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.14.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.14.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.15. Renglón N° 15: Pedal regulable de cinta

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de pedales regulables de cinta. Debe cumplir con las siguientes características:

2.15.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.

2.15.2. El pedal regulable de cinta debe cumplir con las siguientes características *mínimas:*

2.15.2.1. El pedal regulable tipo FOOTAPE debe ser utilizable con el puño de ascensión para los ascensos por cuerda.

2.15.2.2. Que se fije al puño bloqueador de ascensión para los ascensos por cuerda.

2.15.2.3. Refuerzo en el peldaño resistente a la abrasión y más rígido para facilitar la introducción del pie.

2.15.2.4. Elástico para sujetar el pie en el pedal.

2.15.2.5. Se regula en altura para poder utilizarlo con cualquier tipo de calzado y guardarlo cuando no se utiliza.

2.15.2.6. Debe contar con Hebilla tipo DOUBLE BACK con un sistema que permita una regulación fácil y rápida de la longitud del pedal.

2.15.2.7. Materiales:

Elaborado por Carlos Alvarez Delgado

Email: proveeduria2@escazu.go.cr

Teléfono: 2208-7500 Ext.7601

Fax: 2288-1365

Creación 24/08/2017

Modificación 30/08/2017

24



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.15.2.7.1. Poliamida,
- 2.15.2.7.2. Acero
- 2.15.2.8. *Peso*: Ciento veinte (120) gramos
- 2.15.2.9. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.15.2.9.1. País de origen.
 - 2.15.2.9.2. Marca.
 - 2.15.2.9.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.15.3. *Nota:*

- 2.15.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.15.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.15.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.16. Renglón N° 16: Guantes

Es necesario realizar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de guantes. Debe cumplir con las siguientes características:

2.16.1. *Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.*

2.16.2. El guante debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

- 2.16.2.1. Guantes de nylon recubierto con palma de nitrilo en todos sus dedos y en el área de los nudillos.
- 2.16.2.2. Ultrafrescos y cómodos para llevar.
- 2.16.2.3. Alta transpirabilidad que permita tener las manos del trabajador frescas y secas.
- 2.16.2.4. Brindar una excelente destreza y sensibilidad al tacto.
- 2.16.2.5. Diseñados para producir un mínimo de polvo y pelusa.
- 2.16.2.6. Que se pueda utilizar en aplicaciones que requieren un alto grado de destreza y la sensibilidad, especialmente donde el agarre es importante, como el manejo de pequeñas piezas.
- 2.16.2.7. Debe de ser muy flexible, ideal para manipulación precisa de artículos.
- 2.16.2.8. Que repela el agua y aceites.
- 2.16.2.9. Longitud aproximada de 22.5 cm.

2.16.2.10. *Certificación:*

- 2.16.2.10.1. EN 388 (4131).
- 2.16.2.11. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.16.2.11.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.16.2.11.2. Hoja de seguridad.
 - 2.16.2.11.3. Certificado del fabricante.
- 2.16.2.12. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del puño bloqueador para los asensos por cuerda debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.16.2.13. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.16.2.14. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.16.2.14.1. País de origen.
 - 2.16.2.14.2. Marca.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.16.2.14.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.16.3. Nota:

2.16.3.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.16.3.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.16.3.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada

3. Tabla de pagos

Renglón	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	2	Unidad	Maletín para Equipos de Altura		
2	4	Unidad	Casco para Trabajos de Altura		
3	2	Unidad	Linterna Frontal		
4	4	Unidad	Gafas Protectoras		
5	120	Metros	Cuerda Estática		
6	12	Metros	Cuerda Dinámica		
7	4	Unidad	Eslinga sin Fin		
8	4	Unidad	Ascensor para Cuerda		
9	4	Unidad	Bloqueador de Autoseguro		
10	2	Unidad	Descensor de cuerda		
11	2	Unidad	Anticaídas Deslizante para Cuerda		
12	18	Unidad	Mosquetón		
13	2	Unidad	Arnés		
14	2	Unidad	Elemento de Amarre con Absorción de Energía		
15	4	Unidad	Pedal Regulable de Cinta		
16	4	Par	Guantes		

Ing. Carlos Fonseca Castro

Jefe a.i Subproceso de Construcción Obra Pública

Elaborado por Carlos Alvarez Delgado
Email: proveeduria2@escazu.go.cr
Teléfono: 2208-7500 Ext.7601
Fax: 2288-1365

Creación 24/08/2017
Modificación 30/08/2017



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008